

dicho organismo de recopilar la información y la documentación relativa a la mujer andaluza, así como la creación de un Banco de Datos actualizado que sirva de base para el desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.

Para ello se hace necesario regular la concesión de dos becas dirigidas como apoyo a la realización de los objetivos citados de acuerdo con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Objeto y cuantía.

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación.

La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 1.300.000 ptas. anuales, haciéndose efectivo su importe en mensualidades.

El pago de este importe se hará con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

La concesión y disfrute de la beca no establece ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las/os becarias/os a la plantilla del mismo.

2. Requisitos.

Para optar a la concesión de la beca será necesario poseer el título de licenciatura con conocimientos de Documentación o bien tener diplomatura de Biblioteconomía y Documentación.

3. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten la realización de cursos de formación y/o experiencia profesional con el objeto de la convocatoria.

4. Documentación.

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Fotocopia del DNI.

c) Fotocopia compulsada del título académico.

d) Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

e) Currículum vitae con expresión de méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente documentado.

f) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que alegue la persona solicitante.

Sólo serán válidos los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (Sevilla, C/. Alfonso XII, 52) o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

6. Comisión de selección y valoración.

Para la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de selección y valoración presidida por la Directora del IAM que valorará los méritos alegados y debidamente acreditados. Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la comisión para la realización de una entrevista, entendiéndose denegadas las solicitudes de las personas no convocadas.

7. Adjudicación.

Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/os beneficiarias/os.

La resolución de la convocatoria será inapelable en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

8. Período y condiciones de disfrute.

La duración de las becas será de un año a contar desde la

fecha de incorporación.

Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinadas por la responsable del Centro de Documentación.

Los trabajos realizados por las personas adjudicatarias pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el período de disfrute de las becas, a las/os beneficiarias/os les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de agosto de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ocho millanes seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Santa Fe, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se resuelve:

Primero. Conceder una subvención de 8.650.880 ptas. al Ayuntamiento de Santa Fe con la finalidad de realizar el trabajo de investigación denominado «Santa Fe en los procesos de transición. La recuperación y definición de su identidad en vísperas del V Centenario», a desarrollar mediante un Convenio con la Universidad de Granada.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva por el importe total anteriormente citado.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 1 de agosto de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 1 de agosto de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la can-

tividad de cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Palos de la Frontera, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se resuelve:

Primero. Conceder una subvención de 5.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Palos de la Frontera con la finalidad de efectuar la compra del mobiliario de la Casa Martín Alonso Pinzón.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva por el importe total anteriormente citado.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 1 de agosto de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del control de asistencia técnica para la edición de un libro y sus anexos sobre las elecciones autonómicas en Andalucía (PD. 1363/90).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el Concurso Público que a continuación se indica:

El objeto de este Concurso es la adjudicación por el procedimiento de urgencia del contrato de asistencia técnica para la realización de la Edición de un Libro y sus anexos sobre las Elecciones Autonómicas en Andalucía.

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 ptas. (veinte millones de pesetas).

Fianza provisional: 400.000 ptas. (cuatrocientas mil pesetas).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (Sección de Contratación), sita en Plaza Nueva, nº 4, 2ª planta, Sevilla, de 10 a 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Gobernación a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio y terminará a los 10 días hábiles, antes de las 13 horas.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la documentación que se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará el primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de las proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación a las 12 horas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1990.- El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

se anuncia contratación de suministro relativa a equipamiento de las Villas Turísticas de Cazorla (Jaén) y Cazalla de la Sierra (Sevilla), por el sistema de concurso. (PD. 1344/90).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro consistente en el equipamiento de las Villas Turísticas de Cazorla (Jaén) y Cazalla de la Sierra (Sevilla), por el sistema de concurso, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): Ochenta millones de pesetas (80.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas.).

Plazo de ejecución: De tres (3) meses en los lotes correspondientes a la Villa Turística de Cazorla (Jaén), y de doce (12) meses en los correspondientes a la Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla) a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y los demás datos del expediente estarán expuestos en las oficinas del Servicio de Infraestructura Turística, de la Dirección General de Turismo, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 31-B, 2ª planta, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: La fecha límite de presentación de proposiciones será el 9 de noviembre de 1990, hasta las 14 horas, en el Registro General de esta Consejería, sito en República Argentina, 21, bajo, Sevilla.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará el día 13 de noviembre de 1990, a las 11,00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Turismo, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 31-B, 2ª planta.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 18 de septiembre de 1990.

El importe de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, por la que